

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resoluciones de la Alcaldía-Presidencia número 205/2020, de 23 de enero, y 2632/2020, de 4 de noviembre, se ha procedido a la modificación de las Áreas de Gobierno y delegaciones municipales del siguiente tenor:

En primer lugar, se modifica la estructura de la Alcaldía-Presidencia y del hasta ahora denominada Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Gestión Institucional, que pasa a denominarse Área de Hacienda y Gestión Institucional, quedando ambas configuradas de la manera siguiente:

- Alcaldía-Presidencia, que vendrá a asumir las competencias atribuidas por la normativa vigente en las materias que no son expresamente objeto de delegación, estando adscrita a la misma la Coordinación General de la Alcaldía-Presidencia, así como la entidad pública empresarial “Alcalá Desarrollo”.
- Área de Hacienda y Gestión Institucional, cuyo titular será la concejala miembro de la Junta de Gobierno Local D.^a Diana Díaz del Pozo, quien ejercerá las atribuciones de superior dirección recogidas en el artículo 163 del Reglamento Orgánico Municipal en el área indicada, de la que dependerán las siguientes Concejalías-Delegadas a cargo de los concejales y concejalas que a continuación se detalla:
 - Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal: D.^a Diana Díaz del Pozo.
 - Patrimonio Histórico: D.^a Diana Díaz del Pozo.
 - Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto: D. Miguel Carlos Castillejo Calvo.
 - Comercio: D.^a Rosa Alicia Gorgues Pinet.
 - Recursos Humanos y Régimen Interior: D.^a Rosa Alicia Gorgues Pinet.

A la referida Área de Gobierno estarán adscritas, en su caso, la Coordinación General y las Direcciones Generales que se determinen por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

La presente resolución supone una adaptación exclusivamente en el sentido antes indicado de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2031/2019, de 20 de junio, manteniendo la misma su vigencia en todos los aspectos no afectados por la misma.

En segundo lugar, y en lo concerniente a la delegación en materia de Comunicación Institucional, de modo que pasa a integrarse en un área distinta a la inicialmente configurada, se procede a modificar, con efectos del próximo 6 de noviembre de 2020, la estructura de las Áreas de Gobierno y delegaciones municipales, quedando configuradas de la siguiente manera:

- Alcaldía-Presidencia, con las competencias atribuidas por la normativa vigente que no son expresamente objeto de delegación, estando adscrita a la misma la Coordinación General de la Alcaldía-Presidencia, así como la entidad pública empresarial “Alcalá Desarrollo”.
- Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, a cargo del primer teniente de alcalde, D. Alberto Blázquez Sánchez, quien ejercerá las atribuciones de superior dirección recogidas en el artículo 163 del Reglamento Orgánico Municipal en el área indicada, de la que dependerán las siguientes Concejalías-Delegadas a cargo de los concejales y concejalas que a continuación se detalla:
 - Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Proyectos, incluidas las relaciones con la sociedad “Empresa Municipal de la Vivienda, S. A.”: D. Alberto Blázquez Sánchez.
 - Movilidad y Transporte: D. Alberto Blázquez Sánchez.
 - Medioambiente: D. Enrique Nogués Julián.
 - Limpieza Viaria y Gestión de Residuos: D. Enrique Nogués Julián.

- Obras y Mantenimiento Urbano y Edificios Municipales, incluidas las relaciones con la sociedad “Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S. A.”: D. Manuel Lafont Poveda.
- Seguridad Ciudadana: D. Alberto Blázquez Sánchez.
- Participación, Ciudadanía y Distritos: D.^a María Patricia Sánchez González.

A la referida Área de Gobierno queda adscrita la Coordinación General de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil (a través de la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana) y las otras Direcciones Generales que en su caso se determinen por resolución de esta Alcaldía-Presidencia:

- Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos, a cargo de la segunda teniente de alcalde D.^a María Aranguren Vergara, quien ejercerá las atribuciones de superior dirección recogidas en el artículo 163 del Reglamento Orgánico Municipal en el área indicada, de la que dependerán las siguientes Concejalías-Delegadas a cargo de los concejales y concejalas que a continuación se detalla:

- Cultura, Turismo y Universidad: D.^a María Aranguren Vergara.
- Casco Histórico: D.^a María Aranguren Vergara.
- Servicios Sociales: D.^a Blanca Ibarra Morueco.
- Salud y Consumo: D.^a Blanca Ibarra Morueco.
- Juventud e Infancia: D. José Alberto González Reyes.
- Diversidad y Solidaridad: D. José Alberto González Reyes.
- Educación: D.^a Diana Díaz del Pozo.
- Igualdad: D.^a María Patricia Sánchez González.
- Mayores: D. Carlos García Rodríguez.
- Deportes, con la adscripción del organismo autónomo “Ciudad Deportiva”: D. Alberto Blázquez Sánchez.
- Festejos: D.^a María Aranguren Vergara.
- Comunicación Institucional: D.^a María Aranguren Vergara.

A la referida Área de Gobierno queda adscrita la Coordinación General de Comunicación Institucional, la Dirección General de Cultura, Turismo y Eventos (a través de la Concejalía-Delegada de Cultura, Turismo y Universidad) y las otras Direcciones Generales que en su caso se determinen por resolución de esta Alcaldía-Presidencia:

- Área de Hacienda y Gestión Institucional, a cargo de la tercer teniente de alcalde D.^a Diana Díaz del Pozo, quien ejercerá las atribuciones de superior dirección recogidas en el artículo 163 del Reglamento Orgánico Municipal en el área indicada, de la que dependerán las siguientes Concejalías-Delegadas a cargo de los concejales y concejalas que a continuación se detalla:

- Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal: D.^a Diana Díaz del Pozo.
- Patrimonio Histórico: D.^a Diana Díaz del Pozo.
- Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto: D. Miguel Carlos Castillejo Calvo.
- Comercio: D.^a Rosa Alicia Gorgues Pinet.
- Recursos Humanos y Régimen Interior: D.^a Rosa Alicia Gorgues Pinet.

A la referida Área de Gobierno quedarán adscritas la Coordinación General y las Direcciones Generales que en su caso se determinen por resolución de esta Alcaldía-Presidencia.

La presente resolución supone una adaptación de las resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia números 2031/2019, de 20 de junio, 2045/2019, de 1 de julio, 2047/2019, de 2 de julio, y 203/2020, de 21 de enero, quedando sustituidas y por ello derogadas en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcalá de Henares, a 13 de diciembre de 2020.—El secretario general del Pleno, Ángel de la Casa Monge.

(03/34.629/20)

